

496 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, y se dictan instrucciones para su realización.*

Siendo necesario convocar la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años que carecen de dicha titulación, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE

Único.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes convoca anualmente la prueba libre de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años que, por cualquier circunstancia, no han obtenido dicha titulación. Asimismo, dicta instrucciones que regulan la organización y desarrollo de la prueba, y establece los tribunales calificadoros de la misma.

A este hecho le es de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El Decreto 127/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 113, de 7 de junio), por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias, que, en el punto 2 de la Disposición Adicional Primera "Adaptación de la E.S.O. a la educación de personas adultas", dice que con el objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos: Científico-Tecnológico, de Comunicación, y Social, que tendrán como referente los currículos de las materias que componen la Educación Secundaria Obligatoria, recogidos en el anexo I del presente Decreto.

Igualmente, en el punto 3, determina que El ámbito social tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Educación Ético-Cívica, así como los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y Visual y Música. El ámbito de Comunicación tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera. El ámbito Científico-Tecnológico tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnologías, así como los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

Asimismo, en el punto 6 establece que la Consejería competente en materia de educación organizará pruebas con periodicidad anual para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener de modo directo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Estas pruebas se organizarán basándose en los tres ámbitos de conocimiento citados.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12.a) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Dictar instrucciones para la convocatoria, organización y desarrollo de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, establecida en la normativa vigente, de acuerdo con lo recogido en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los equipos directivos de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Centros de Educación a Distancia (CEAD) arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro.

También podrá ser consultada en la página web de esta Dirección General cuya dirección es: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>.

Tercero.- La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de esta Resolución y asesorará en aquellos aspectos que le soliciten los centros.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, DE 2009.

SUMARIO:

1. Requisitos de participación.
2. Centros en los que se realiza la prueba.
3. Calendario de celebración de la prueba.
4. Contenidos y elaboración de la prueba.
5. Inscripción en la prueba.
6. Tribunales calificadoros.
7. Criterios de calificación.
8. Documentación.
9. Aclaración o reclamación de las calificaciones.
10. Apéndices:
 - Apéndice I: Centros de celebración de la prueba
 - Apéndice II: Calendario de la prueba
 - Apéndice III: Solicitud de inscripción
 - Apéndice IV: Certificación de superación de la prueba
 - Apéndice V: Certificación de superación de ámbito
 - Apéndice VI: Certificación de superación de materia
 - Apéndice VII: Acta de evaluación
 - Apéndice VIII: Resumen estadístico
 - Apéndice IX: Aclaración o reclamación de calificaciones
 - Apéndice X: Instrucciones generales

1. Requisitos de participación.

Podrán inscribirse para la realización de esta prueba las personas mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año 2009, y no estén cursando oficialmente estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de Formación Básica de Personas Adultas (FBPA) en el curso académico 2008/09.

En el caso de las personas extranjeras, además del requisito de edad, deberán acreditar que su residencia legal en Canarias les permite obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Centros en los que se realiza la prueba.

La prueba se realizará en los centros que se relacionan en el Apéndice I de estas instrucciones.

3. Calendario de celebración de la prueba.

El calendario para la celebración de las dos convocatorias previstas para el año 2009 es el establecido en el Apéndice II de esta Resolución.

4. Contenidos y elaboración de la prueba.

4.1. La prueba tiene por objeto valorar los objetivos generales, las competencias básicas y contenidos previstos para las personas adultas en los distintos ámbitos del currículo.

4.2. Los contenidos de estas pruebas se organizarán en los siguientes ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito científico-tecnológico y ámbito social.

4.3. Las materias que integran cada ámbito son las siguientes:

a) Ámbito de comunicación: Lengua Castellana y Literatura e Inglés.

b) Ámbito científico-tecnológico: Matemáticas, Conocimiento Natural y Tecnología e Informática.

c) Ámbito social: Conocimiento Social, Trabajo y Sociedad, y Desarrollo Personal y Participación Social.

4.4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (DGFPEA) establecerá los criterios para la elaboración y valoración de los exámenes que integran la prueba, que serán confeccionados por un equipo de profesores propuesto para este fin.

5. Inscripción en la prueba.

5.1. La inscripción para la realización de la prueba deberá formalizarse en los centros establecidos en el Apéndice I de esta Resolución.

5.2. Para la inscripción se utilizarán los modelos que figuran como apéndices III (a) y III (b), al que deberá acompañarse una fotocopia del D.N.I. o de cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de la identidad del participante.

5.3. Quien solicite la exención de una o varias materias de la prueba, deberá aportar original y fotocopia, para compulsar, de los siguientes documentos acreditativos, según corresponda:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente diligenciado, o certificación académica de las materias de 4º de la E.S.O. de las que se solicita la exención.

- Certificación de las materias del último tramo de Formación Básica de Personas Adultas de las que se solicita exención.

- Certificación de la materia o ámbito superado en convocatorias anteriores de la prueba libre para

la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.4. Los plazos de inscripción y publicación de listados (admitidos y excluidos, calificaciones, calendarios, etc.), las fechas de celebración de exámenes, así como el procedimiento y plazos de reclamación se ajustarán a lo establecido en el Apéndice II de la presente Resolución.

5.5. Antes del comienzo del período de inscripción, los CEPA y CEAD tendrán expuesta en el tablón de anuncios la siguiente información:

- Apéndice I: Centros de celebración de la prueba.
- Apéndice II: Calendario de la prueba.
- Apéndice III: Solicitud de inscripción.
- Apéndice IX: Modelo de aclaración o reclamación de calificaciones.
- Apéndice X: Instrucciones generales.

5.6. Los centros donde se celebre la prueba facilitarán una guía de orientación sobre la misma a cada persona que se inscriba.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. La DGFPEA designará los Tribunales que tendrán la responsabilidad de calificar los exámenes realizados por los participantes, emitir los listados de admitidos y excluidos a la prueba, las actas de calificación, así como resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten.

6.2. Estos Tribunales Calificadores estarán integrados por: un Presidente, un Secretario y seis vocales, que cubrirán todas las materias curriculares correspondientes a los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el citado Decreto 127/2007.

El Secretario actuará con voz y voto.

6.3. Para la presente convocatoria, los Tribunales Calificadores tendrán la sede administrativa en los centros que se indican:

ISLA	TRIBUNAL	CENTRO SEDE
Gran Canaria	Tribunal Calificador Núm. 1	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla
	Tribunal Calificador Núm. 2	CEPA Santa Lucía de Tirajana
Tenerife	Tribunal Calificador Núm. 1	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto
	Tribunal Calificador Núm. 2	CEPA San Cristóbal

6.4. La Dirección de los centros donde se celebre la prueba facilitará al alumnado los exámenes correspondientes para su realización. Al día siguiente del último examen, éstos se remitirán por mensajería al Tribunal Calificador correspondiente.

6.5. Durante la realización de los exámenes deberá estar presente el profesorado de Secundaria designado y, al menos, un miembro del Equipo Directivo.

6.6. Cuando sea posible, un miembro del Tribunal estará presente en los centros donde se celebre la prueba.

7. Criterios de calificación.

7.1. La calificación de esta prueba corresponde al profesorado que compone cada Tribunal, que

actuará de manera colegiada para adoptar las decisiones que correspondan en relación con las calificaciones de ámbito y a la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

7.2. Las materias se calificarán numéricamente entre el 1 y el 10. Se considerará valoración positiva aquella en la que la puntuación obtenida sea igual o superior a cinco puntos.

7.3. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos en el punto 4.2, y se expresará en los términos de:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 ó 10 puntos	Sobresaliente (SB)

Se superará el ámbito cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en las materias que integran el ámbito, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia.

7.4. Quien apruebe los tres ámbitos habrá superado la prueba libre, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y recibirá una certificación acreditativa, hasta la recepción del mismo, según el modelo que figura en el Apéndice IV de estas instrucciones.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los ámbitos, redondeada al valor entero correspondiente.

7.5. En el caso de no haber superado los tres ámbitos, el candidato mantendrá para sucesivas convocatorias las calificaciones de los ámbitos aprobados, a tal efecto, se le expedirá la certificación correspondiente según el modelo que figura en el Apéndice V.

7.6. Quienes no superen todas las materias de un ámbito recibirán una certificación en la que constará la materia superada, según el modelo recogido en el Apéndice VI.

7.7. Los participantes que tengan materias superadas de 4º de la E.S.O., del último tramo de FBPA o de materias o grupos de pruebas libres anteriores, que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción, quedarán exentos de examinarse de las mismas.

7.8. Los Tribunales encargados de calificar la prueba remitirán copia del acta a los centros donde se han celebrado para dar conocimiento de los resultados a los participantes.

8. Documentación.

8.1. Las actas provisionales y definitivas de calificación de la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Apéndice VII de esta Resolución y serán publicadas en los centros donde se haya celebrado la prueba.

8.2. Las certificaciones y propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán tramitadas únicamente por los centros en donde se encuentran radicados los Tribunales Calificadores. En dichos centros se archivarán las actas y propuestas, a las que se adjuntarán, durante un año, las pruebas realizadas por los aspirantes.

8.3. En los centros donde se celebren las pruebas serán publicadas copias de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como de las actas provisionales y definitivas de calificación.

8.4. Una copia de las actas definitivas será remitida por cada Tribunal Calificador a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y a la Inspección General de Educación.

8.5. Los centros sede de los Tribunales presentarán a la Inspección de Zona, para su visado, una copia de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación, así como del resumen estadístico emitido por el Tribunal correspondiente, según el modelo recogido en el apéndice VIII.

9. Aclaración o reclamación de las calificaciones.

9.1. El participante podrá presentar reclamación o solicitar aclaración a sus calificaciones si lo deseara, debiendo realizar la gestión en el centro donde efectuó la prueba, según modelo recogido en el Apéndice IX.

9.2. Los centros harán llegar, el mismo día de su presentación, las solicitudes de aclaración o reclamaciones a las calificaciones al Tribunal correspondiente.

9.3. Cada Tribunal resolverá las solicitudes de aclaración o reclamaciones presentadas en las fechas determinadas en la presente Resolución.

9.4. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por el Tribunal, podrá reiterar su reclamación ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la respuesta del Tribunal.

9.5. Esta nueva reclamación podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

9.6. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá y notificará al interesado la resolución adoptada.

9.7. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por la Dirección Territorial, podrá recurrirla en alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.8. Dicho recurso podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

APÉNDICE I**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009****CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA**

ISLA	CENTRO	MUNICIPIO	TELÉFONO
Fuerteventura	CEPA Fuerteventura-Norte	Puerto del Rosario	928 861 024
Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla	Las Palmas de Gran Canaria	928 245 743
	CEPA Gáldar	Gáldar	928 882 316
	CEPA Santa Lucía de Tirajana	Santa Lucía de Tirajana	928 753 970
	CEPA Telde-Jinámar	Telde	928 711 453
Lanzarote	CEPA Titerroygatra	Arrecife	928 800 019
La Gomera	CEPA San Sebastián de la Gomera	San Sebastián de La Gomera	922 870 532
El Hierro	CEPA Valverde	Valverde	922 550 703
La Palma	CEPA Guayafanta	Santa Cruz de La Palma	922 416 008
Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto	Santa Cruz de Tenerife	922 221 087
	CEPA Guía de Isora	Guía de Isora	922 850 212
	CEPA Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	922 384 428
	CEPA San Cristóbal	San Cristóbal de La Laguna	922 260 656

APÉNDICE II

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CALENDARIO DE LA PRUEBA

PRIMERA CONVOCATORIA: *MAYO 2009*

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 13 al 20 de abril
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	Antes del 22 de abril
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos, así como las exenciones de examen	El 24 de abril
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 28 de abril
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	El 30 de abril
Celebración de las pruebas	5, 6 y 7 de mayo
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros de inscripción	El 22 de mayo
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 26 de mayo
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	El 2 de junio

SEGUNDA CONVOCATORIA: *SEPTIEMBRE 2009*

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 1 al 3 de julio y del 1 al 4 de septiembre
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	Antes del 9 de septiembre
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos, así como las exenciones de examen	El 11 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 15 de septiembre
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	El 17 de septiembre
Celebración de las pruebas	22, 23 y 24 de septiembre
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros de inscripción	El 7 de octubre
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 9 de octubre
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	El 16 de octubre

APÉNDICE III (a)

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
DNI/NIE	<input type="text"/>		

2. ORIGEN

Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Lugar de nacimiento	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		

3.- RESIDENCIA

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfonos	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

Solicita participar en la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a celebrar delaldede 2009 en este centro.

En a de de 2009

Firma

(DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA,
EN HOJA ADJUNTA)

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

Se examina:

 Prueba completa

Ámbito de Comunicación

- Lengua Castellana y Literatura
- Inglés

Ámbito Científico-Tecnológico

- Matemáticas
- Conocimiento Natural
- Tecnología e Informática

Ámbito Social

- Conocimiento Social
- Trabajo y Sociedad
- Desarrollo Personal y Participación Social

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

APÉNDICE III (b)**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:** Fotocopia del DNI**MATERIAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EXENCIÓN (Marcar con una X)**

- Lengua Castellana y Literatura
- Inglés
- Matemáticas
- Conocimiento Natural
- Tecnología e Informática
- Conocimiento Social
- Trabajo y Sociedad
- Desarrollo Personal y Participación Social

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO:

Se presentan originales y fotocopias de los siguientes documentos:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica
- Certificación de calificaciones de materia superada en Formación Básica de Personas Adultas
- Certificación de materia o ámbito superado en convocatoria anterior de prueba libre de GESO

Firma del interesado

Sello del centro

Cotejado y conforme con el original

El Secretario/La Secretaria

Fdo.:

APÉNDICE IV

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./Dña., con DNI/NIE....., ha superado la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2009, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., de fecha dede 2009, ha alcanzado los objetivos y competencias establecidos en el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas, por lo que reúne las condiciones necesarias para que se le expida el título de **GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**.

En a de de 2009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

APÉNDICE V

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE ÁMBITO

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./Dña., nacido/a el día
... de de, en....., provincia de
... .., país, de nacionali-
dad con DNI/NIE, ha superado el Ámbi-
to¹ con la calificación de² (*cualitativa y numéri-
ca*) (....) en la prueba libre de Graduado en Educación Secundaria
Obligatoria celebrada del ... al de 2009, de acuerdo con los datos re-
cogidos en el acta del Tribunal Calificador núm. de fecha.....de
..... de 2009.

En a de de 2009

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1) Ámbito de Comunicación; Ámbito Científico-Tecnológico; Ámbito Social.

2) Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente /5, 6, 7, 8, 9 ó 10

APÉNDICE VI

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE MATERIA

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./ Dña., con DNI/NIE, ha realizado la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2009, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., de fecha de de 2009, ha superado las materias con las puntuaciones que se indican a continuación :

Ámbito	Materias	Calificación ¹
Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	
	Inglés	
Científico-Tecnológico	Matemáticas	
	Conocimiento Natural	
	Tecnología e Informática	
Social	Conocimiento Social	
	Trabajo y Sociedad	
	Desarrollo Personal y Participación Social	

En a de de 2009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1. Las materias superadas se expresarán con una calificación de 5 a 10 puntos y, entre paréntesis, la cifra en letras. Las casillas de las materias no superadas se amularán con rayas (---)

APÉNDICE VIII
PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

RESUMEN ESTADÍSTICO

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PRUEBA LIBRE DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CONVOCATORIA DE DE 2009

TRIBUNAL CALIFICADOR Nº	CENTRO SEDE				
	Presentados	Aptos			
EDAD / SEXO DE LOS INSCRITOS	25-29	30-39	40-49	50-64	Mayor de 64
Hombres					
Mujeres					
Totales					0
MATERIAS/CALIFICACIONES	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	ACA
EXIEN TO					
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA					
INGLÉS					
MATEMÁTICAS					
CONOCIMIENTO NATURAL					
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA					
CONOCIMIENTO SOCIAL					
TRABAJO Y SOCIEDAD					
DESARROLLO PERSONAL Y P. SOCIAL					
Total	0	0	0	0	0
ÁMBITOS/CALIFICACIONES	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	ACA
EXIEN TO					
ÁMBITO DE COMUNICACIÓN					
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO					
ÁMBITO SOCIAL					
Totales	0	0	0	0	0
EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	25-29	30-39	40-49	50-64	Mayor de 64
Hombres					
Mujeres					
Total	0	0	0	0	0

APÉNDICE IX

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>		
DNI/NIE	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Isla	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Centro donde realizó la prueba	<input type="text"/>		

2.- ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN MOTIVADA:

En a de de 2009

Firma

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NÚM. ____ LA PRUEBA LIBRE DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

CENTRO: _____

APÉNDICE X**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009****INSTRUCCIONES GENERALES****1. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CADA MATERIA**

La prueba libre se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y horario:

<i>CONVOCATORIA DE MAYO</i>		
FECHA	HORARIO	EXAMEN
05/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Lengua Castellana y Literatura
05/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Inglés
06/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Matemáticas
06/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Conocimiento Natural
06/05/2009	De 20:30 a 21:15 horas	Tecnología e Informática
07/05/2009	De 17:00 a 18:30 horas	Conocimiento Social
07/05/2009	De 18:45 a 19:30 horas	Trabajo y Sociedad
07/05/2009	De 19:45 a 20:30 horas	Desarrollo Personal y Participación Social

<i>CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE</i>		
FECHA	HORARIO	EXAMEN
22/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Lengua Castellana y Literatura
22/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Inglés
23/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Matemáticas
23/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Conocimiento Natural
23/05/2009	De 20:30 a 21:15 horas	Tecnología e Informática
24/05/2009	De 17:00 a 18:30 horas	Conocimiento Social
24/05/2009	De 18:45 a 19:30 horas	Trabajo y Sociedad
24/05/2009	De 19:45 a 20:30 horas	Desarrollo Personal y Participación Social

2. EXENCIÓN DE MATERIA Y PUNTUACIÓN

2.1.- La calificación de cada materia o ámbito se realizará en los términos que se indican en el cuadro siguiente:

Calificación numérica	Calificación cualitativa
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 ó 10 puntos	Sobresaliente (SB)

2.2.- Cuando una persona inscrita a la prueba presente una materia superada en una convocatoria anterior de prueba libre, ésta constará en el acta correspondiente como **ACA** (Aprobada en convocatoria anterior), conservando la calificación numérica obtenida en su momento, a los efectos de cálculo de la calificación global del ámbito.

2.3.- Cuando una persona inscrita a la prueba presente materias superadas de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o del último tramo de Formación Básica de Personas Adultas, se registrará en el acta correspondiente como **EX** (Exento).

2.4.- La correspondencia entre la prueba libre para la obtención de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) del sistema LOGSE y la prevista en LOE es la que se indica a continuación:

EQUIVALENCIA ENTRE GRUPOS Y ÁREAS LOGSE CON ÁMBITOS Y MATERIAS LOE DE LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GESO			
LOGSE		LOE	
GRUPO	ÁREA	ÁMBITO	MATERIA
Lingüístico	Comunicación: Lengua Castellana y Literatura	De Comunicación	Lengua Castellana y Literatura
	Comunicación: Idioma Extranjero		Idioma Extranjero: Inglés
Científico- Tecnológico	Conocimiento Matemático	Científico- Tecnológico	Matemáticas
	Conocimiento Natural		Conocimiento Natural
	Tecnología y Sociedad		Tecnología e Informática
Ciencias Sociales	Conocimiento Social	Social	Conocimiento Social
	Trabajo y Sociedad		Trabajo y Sociedad
	Desarrollo Personal y Participación Social		Desarrollo Personal y Participación Social

3. IDENTIFICACIÓN

3.1.- Las personas admitidas se identificarán con su DNI, o cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de su identidad, durante el desarrollo de toda la prueba.